



POSADAS, 09 SEP 2011

VISTO: El Expte. S01:0001069/2011. Consejera Superior Claustro No Docente solicita Normativa respecto a compensación horaria ejercicio de las funciones de Consejeros Directivos y Superiores; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Estatuto de la UNaM se establece la representación de los Claustros con iguales atribuciones, derechos y garantías.

QUE, el Régimen de funcionamiento interno del Consejo Superior en su Artículo 2º establece que los señores consejeros deberán asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y a las respectivas comisiones.

QUE, el "Reglamento de Actividad Docente", Resolución N° 009/95 del Consejo Superior se estipula que los profesores pueden destinar 3 horas semanales a su carga horaria por integrar los Consejos Directivo o Superior.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, trató el tema y por Despacho N° 032/2011 sugieren: "Aprobar el proyecto de resolución presentado, obrante a fs. 6 del expediente de referencia".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 4ª Sesión Ordinaria/2011 del Consejo Superior, efectuada el día 17 de Agosto de 2011.

Por Ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR que lo/a/s Señore/a/s Consejero/a/s del Claustro No docente que ocupen bancas en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas y el Consejo Superior de la UNaM puedan hacer uso el beneficio de descargar, de sus funciones específicas como trabajador de la institución, por el ejercicio de sus funciones, hasta diez (10) horas por mes.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el uso del beneficio no tendrá el carácter de horas extraordinarias.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CS N° 049-11

Mjg/GnM


MIGUEL ÁNGEL LOPEZ
ING. QUÍMICO (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTÁZAR
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones